

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIV. URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE

2892

RESOLUCION EXENTA N°-----/

TALCA.

VISTOS:

- a) La Resolución N° 83 de 26 de Agosto de 2008, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa de Pavimentación Participativa (17° llamado) Proyectos "Solar de Loncomilla, Luis Cruz Martínez, San Gerónimo y Carolina Salgado, comuna de San Javier, Región del Maule, por la suma de \$ 203.643.104, con la Empresa Constructora Fernando Vega Godoy, según Propuesta Pública N° 18/2008;
- b) El Ordinario N° 1445 de 14 de Abril de 2009, de Directora SERVIU Región del Maule, rechazando la modificación del Contrato, por Aumento de Obra y Obra Extraordinaria solicitada;
- c) El Oficio N° 146 de 16 de Abril de 2009, de Empresa Fernando Vega Godoy, solicitando a la Sra. Directora Regional, su reconsideración respecto a lo indicado en el visto a) anterior, en el mismo Oficio esta Autoridad Regional, ordena citar Resolución;
- d) El Informe del Inspector Técnico de Obras Sr. Rolando García Trampe, de fecha 20 de Abril de 2009, remitido mediante correo electrónico de fecha 26 de Agosto de 2009, con el V° B° del Jefe del Depto. Técnico, con la argumentación técnica para contratar una Obra Extraordinaria por \$ 1.244.087 y un Aumento de Obra por \$ 1.075.610, según se ilustra en el cuadro siguiente:

Desglose

1	Monto original del Contrato	\$ 203.643.104
2	Obra Extraordinaria	\$ 1.244.087
3	Aumento de Obra	\$ 1.075.610
4	Nuevo Monto del Contrato	\$ 205.962.801

- e) El Formulario Único de Revisión N° 21 de 07 de Septiembre de 2009, del Jefe del Depto. de Programación y Control, con el V° B° de la Sra. Directora Regional;
- f) Lo Presupuestos de Empresa Fernando Vega Godoy;
- g) La nota del Contratista del 26 de Agosto de 2009, solicitando una ampliación de plazo para la obra de 62 días
- h) El Informe del Inspector Técnico de Obra del 26 de agosto de 2009, remitido mediante correo electrónico de fecha 26 de Agosto de 2009, con el V° B° del Jefe del Depto. Técnico y aprobación de la Sra. Directora Regional con fecha 02 de Septiembre de 2009, para la solicitud de ampliación de plazo en cuestión;

Desglose

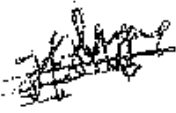
1	Fecha de término contractual: primitiva	10/02/2009
2	Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 139 días	29/06/2009
3	Nueva fecha de término contractual (2ra Ampl.) 62 días	30/08/2009

- i) La Boleta por Fiel Cumplimiento N° 0149082 del Banco BCI, por la suma de 295,01 U.F., con vencimiento al 31 de Agosto de 2011;
- ii) La Póliza adicional de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 23000544 del Liberty Seguros, por la suma de 3,31 U.F., con vigencia al 30 de Octubre de 2009;
- k) La necesidad del Servicio de regularizar las modificaciones al contrato de obra, indicados en el visto d) y h) precedentes;
- l) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- m) Lo establecido en Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a suma alzada D.S. N° 236/2002 y sus modificaciones, de V. y U.;
- n) La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Tama de Razón;
- o) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.) y D.S. 259 del 21/12/2007 (V. y U.), y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO

- 1° **Apuébase** una Obra Extraordinaria por \$ 1.244.087, un Aumento de Obra por \$ 1.075.610 y un aumento de plazo de 62 días, en conformidad a lo estipulado en los vistos d) y h) de la presente Resolución, estableciéndose como nuevo monto del contrato la suma de \$ 205.962.801 y como nueva fecha de término contractual el 30 de agosto de 2009.
- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución N° 83 de 26 de Agosto de 2008.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de **15 días corridos** para suscribir y protocolizar la presente resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se cargará: ITEM N° 121-31-02-04-117 - BIP N° 30070565-0.

Anótese, comuníquese y publíquese.


JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

LRA-MVJ-MO-GER-JCO-VHJ
Distribución (fe 07/09/2009) 22

Seremi Minvu Región del Maule - Municipalidad de San Javier - Director e ITO- Sr Rolando García Trampe, - ITQ, Reemplazante, Sr José Fco. Castro González - Gobernación de Linares - S.I.I Talca - D.D.U. Minvu Sigo - Direc. Minvu Sigo, -Deplo. Prog. Física y Control - Depto Adm. y Finanzas- Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad de Adm. De Contratos - Oficina de Partes.

Cfía. - Fernando Vega Godoy. - Yumbel N° 795 Linares.